

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE GUAPOTÁ SANTANDER



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO DIGITAL (ART.295 DEL C.G.P), y  
[ART. 9º LEY 2213 DEL 13/06/2022](#)

**NUMERO 037**

QUE SE FIJA ELECTRONICAMENTE EN LA PAGINA DE MICROSITIO-PORTAL WED DE LA RAMA JUDICIAL- PARA NOTIFICAR LOS AUTOS RELACIONADOS A CONTINUACION ASI:

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISION
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	68 322 40 89 001- <a href="#">2023-000020-00</a>	WINDY LORENA AGUDELO PATIÑO	BRAYAN ALBERTO DOMINGUEZ TORRES	OCTUBRE 4 DEL 2023	AUTO RECHAZA DEMANDA
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	68 322 40 89 001- <a href="#">2023-000021-00</a>	WINDY LORENA AGUDELO PATIÑO	JHON HEIDER VIVAS OTERO	OCTUBRE 4 DEL 2023	AUTO REMITE POR COMPETENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA [LEY 2213 DEL 13/06/2022](#) SE FIJA ESTE ESTADO ELECTRONICO, HOY CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.

MARIETTA VELACO RUIZ  
Secretaria. -